

MINTRABAJO	No. Radicado	08SI2018714100100000307
	Fecha	2018-05-23 03:29:17 pm
Remitente	Sede	D. T. HUILA
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL	
Anexos	0	Folios 1
		
COR08SI2018714100100000307		

Neiva, 23 de mayo de 2018

Al responder por favor citar este número de radicado

MEMORANDO

PARA: Dra. MARTHA PATRICIA ARIAS PÁEZ – Coordinadora Grupo Archivo Sindical.

DE: Inspector Doce de Trabajo y Seguridad Social de Neiva – DT Huila.

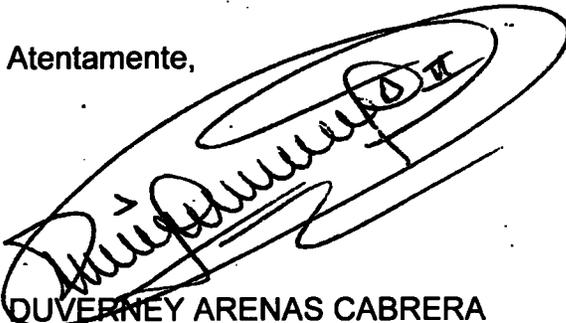
ASUNTO: Remisión Depósitos Sindicales.

Comendidamente, me permito remitirle la documentación correspondiente a los siguientes depósitos:

- 1) Acta de depósito No. 47 de 2018 y anexos, correspondiente a la constancia de registro de contrato sindical de la organización sindical SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. (Anexo 17 folios)

Quedo atento a sus instrucciones doctora Martha Patricia,

Atentamente,



DUVERNEY ARENAS CABRERA
Inspector

Anexo: Sobre cerrado con el contenido descrito arriba.



**PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE
CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y
CONTRATOS SINDICALES**

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: 1 de 1

**Dirección Territorial Huila
Inspector Doce de Trabajo
Número 47**

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	17	05	2018	HORA	03:30 P.M.
----------------	-------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	GUILLERMO CUENCA DELGADO		
No. IDENTIFICACIÓN	12'103.140 expedida en Neiva		
CALIDAD	Orientador Sindical SINTRANEIVA		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Cra 25 Sur No 18 E - 09 Barrio Timanco - Neiva		
No. TELÉFONO	317 547 63 54	Correo Electrónico	Wmr1973@hotmail.com

TIPO DE DEPÓSITO

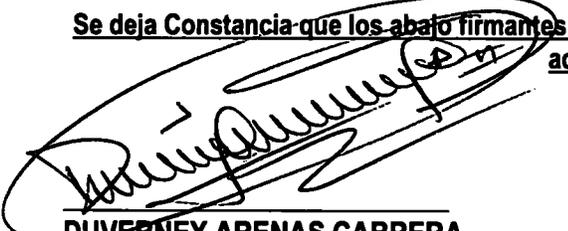
HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	MUNICIPIO DE NEIVA					
Y	Organización Sindical	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores	<input type="checkbox"/>		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS - "SINTRANEIVA" -					
CUYA VIGENCIA ES	01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (02 AÑOS)					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	N/A	AMBITO DE APLICACIÓN		Nacional		
				Regional		
				Local		<input checked="" type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	N.A	No. Folios		N.A		

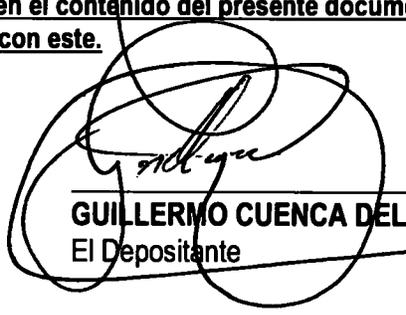
La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


DUVERNEY ARENAS CABRERA
Inspector de Trabajo


GUILLERMO CUENCA DELGADO
El Depositante



SINTRANEIVA

SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO
DE NEIVA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

Registro No. 003 Noviembre 21 del 2008

Ministerio de la Protección social

Nit. 9002646576

Neiva, mayo 15 de 2018

Señores

Ministerio del Trabajo

Atte. Regional del Huila.

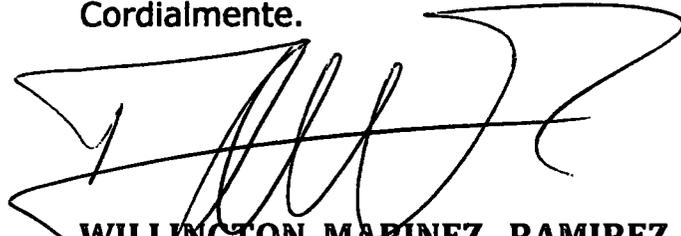
Ciudad.

Asunto: Depósito de una convención colectiva de trabajo.

Al tenor de lo previsto en el artículo 469 del Código Sustantivo del Trabajo, atentamente nos dirigimos a ustedes para hacerle llegar cuatro ejemplares en original de la OCTAVA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO suscrita entre el Municipio de Neiva y el Sindicato de Trabajadores y Empleados del Municipio de Neiva y sus Entidades Descentralizadas "SINTRANEIVA" el día 20 de abril de 2018, para que se distribuyan de la siguiente manera:

- ✓ Un ejemplar para el Ministerio del Trabajo.
- ✓ Un ejemplar para el Municipio de Neiva.
- ✓ Dos ejemplares para SINTRANEIVA.

Cordialmente.



WILLINGTON MARINEZ RAMIREZ
Presidente

	MINTRABAJO	No. Radicado	11EE2018714100100002014
		Fecha	2018-05-15 02:30:27 pm
Remitente	SINTRANEIVA		
Destinatario	Sede	D. T. HUILA	
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES	
Anexos	1	Folios	20
			
COR11EE2018714100100002014			

 	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión:02 Vigente desde: Septiembre 04 de 2013

**OCTAVA CONVENCION COLECTIVA DE
TRABAJO SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE
NEIVA Y SINTRANEIVA**

En Neiva, Huila, siendo las 10:30 a.m., del día 20 de Abril de 2018, se reunieron en el Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía de Neiva por una parte: la Doctora **Liliana Trujillo Uribe**, Secretaria General; Doctora **Nayarin Saharay Rojas Telles**, Secretaria de Hacienda; Doctor **Eduardo Richard Vargas Barrera**, Secretario Jurídico; Doctor **Juan Pablo Murcia**, Asesor de Despacho y se contó con la presencia de la Doctora **Rosa Fernanda Chacón Antía**, Líder del Programa Talento Humano, y en representación de SINTRANEIVA: **Willinton Marinez Ramírez**, **Holman Cedeño**, **Carlos Augusto Lozano Ortiz** y **Guillermo Cuenca Delgado**, para suscribir los acuerdos y retiro de peticiones pertinentes al Octavo pliego de peticiones oficiado por los Trabajadores Oficiales de la Alcaldía de Neiva afiliados a SINTRANEIVA convención colectiva de trabajo contenida en las siguientes clausulas:

ARTICULO 1: La Alcaldía del Municipio de Neiva a partir del primero de enero de 2018 incrementará la asignación básica mensual de sus trabajadores oficiales en un siete por ciento (7%), y a partir de la vigencia del año 2019 se incrementará en un ocho por ciento (8%) sujeto al comportamiento de los ingresos del Municipio de Neiva, para lo cual se establece como fecha máximo el 18 de septiembre de 2018 para su confirmación, caso contrario, la Administración Municipal se reunirá con SINTRANEIVA para efectos de concertar el incremento salarial para la vigencia del año 2019.

ARTÍCULO 2: SISTEMA DE COMPRA DIRECTA DE DOTACIÓN DE TRABAJO. La Administración Municipal garantizara la entrega oportuna de la dotación de trabajo a sus Trabajadores Oficiales, conforme a la Ley.

ARTÍCULO 3: DÍA DE DESCANSO REMUNERADO EN LA FECHA DE CUMPLEAÑOS. La Alcaldía del Municipio de Neiva otorgara a todos sus Trabajadores Oficiales un (1) día de descanso remunerado el día de sus cumpleaños.

ARTÍCULO 4: BIENESTAR SOCIAL. La Alcaldía del Municipio de Neiva a partir de la vigencia de la presente convención colectiva adopta el sistema de estímulos y bienestar, con estricto respeto a los subsistemas definidos en el ordenamiento jurídico, pero se dará especial relevancia al subsistema de educación - capacitación formal; y de este monto de educación se dejará dentro de la vigencia anual el 15% para

Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.

Página 1 de 4

	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión:02 Vigente desde: Septiembre 04 de 2013

Trabajadores Oficiales para educación y otras actividades de bienestar social, siempre y cuando beneficie a los Trabajadores Oficiales. En el acto administrativo que se adopte el sistema de bienestar y estímulos se definirán los criterios de asignación de dichos estímulos de modo que se asignen coherentemente a los Trabajadores Oficiales del Municipio.

ARTÍCULO 5: HIDRATACIÓN. La Alcaldía del Municipio de Neiva reconoce y pagará a partir de la vigencia del año 2018, en los meses de abril, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre y a partir de la vigencia del año 2019 se adicionará enero, marzo y noviembre, un subsidio económico equivalente en tres días de salario mínimo legal diario vigente, destinados a la compra de alimentación balanceada que le permita a sus Trabajadores Oficiales, conservar una salud estable ante las fuertes temperaturas ocasionadas por los materiales y equipos de trabajo. El pago de este beneficio sindical no constituirá factor salarial, ni será base para el cálculo de prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social.

ARTÍCULO 6: CREACIÓN DE RUBRO PRESUPUESTAL PARA VIÁTICOS. La Alcaldía del Municipio de Neiva se compromete a presentar un proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal de Neiva, para crear un fondo o rubro para garantizar la operatividad de los Trabajos Oficiales en la zona rural, para atender los gastos de hospedaje y alimentación cuando se encuentren prestando sus servicios en zona rural del Municipio de Neiva. El pago de este beneficio sindical no constituirá factor salarial, ni será base para el cálculo de prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social.

En acto administrativo que expida la administración se definirán las condiciones de manejo de los recursos del fondo y el valor del auxilio.

ARTÍCULO 7: SEGURO DE VIDA. El Municipio de Neiva se compromete enviar copias de las pólizas del seguro colectivo anualmente a SINTRANEIVA.

ARTÍCULO 8: MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA SEDE OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO. La Alcaldía del Municipio de Neiva se compromete que en la próxima vigencia fiscal se hará unas inversiones en la planta física de la sede de trabajadores de la Secretaría de Vías e Infraestructura del Municipio de Neiva.

Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.

Página 2 de 4

	OFICIO
	FOR-GCOM-03

Versión:02
Vigente desde:
 Septiembre 04
 de 2013

ARTÍCULO 9: CREACIÓN DE CARGOS DE TRABAJADORES OFICIALES. La Alcaldía del Municipio de Neiva se compromete que una vez comprada y adquirida nueva maquinaria destinada a obras de mantenimiento en el Municipio de Neiva, realizará el análisis de la conveniencia y necesidad, y análisis de cargas de trabajo para la creación de los cargos de Trabajadores Oficiales.

ARTÍCULO 10: VIGENCIA. La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de dos años comprendidos entre el primero (1) de enero de 2018 al treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

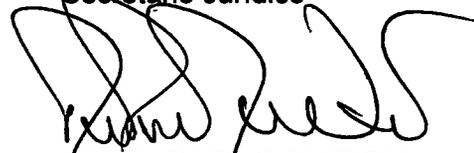
Para constancia de los anterior, se firma por quienes en ella intervinieron.

Representantes del Municipio de Neiva:


LILIANA TRUJILLO URIBE
 Secretaria General

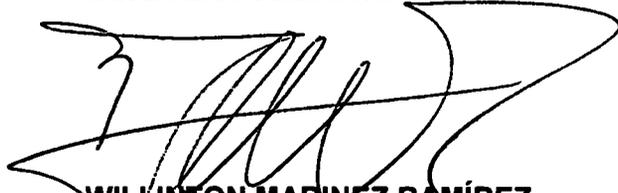

EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA
 Secretario Jurídico


ROSA FERNANDA CHACÓN ANTÍA
 Líder de Programa de Talento Humano


JUAN PABLO MURCIA
 Asesor de Despacho


NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
 Secretaria de Hacienda

Sindicatos Asistentes:


WILLINTON MARÍNEZ RAMÍREZ
 Presidente Sintra Neiva


GUILLERMO CUENCA DELGADO
 Sintra Neiva

Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.

 	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión:02 Vigente desde: Septiembre 04 de 2013


CARLOS AUGUSTO LOZANO ORTIZ
 Sintraneiva


HOLMAN CEDEÑO CEDEÑO
 Sintraneiva

Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.

Página 4 de 4

 	OFICIO
	FOR-GCOM-03

Versión:02
Vigente desde:
 Septiembre 04
 de 2013

**OCTAVA CONVENCION COLECTIVA DE
 TRABAJO SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE
 NEIVA Y SINTRANEIVA**

En Neiva, Huila, siendo las 10:30 a.m., del día 20 de Abril de 2018, se reunieron en el Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía de Neiva por una parte: la Doctora **Liliana Trujillo Uribe**, Secretaria General; Doctora **Nayarin Saharay Rojas Telles**, Secretaria de Hacienda; Doctor **Eduardo Richard Vargas Barrera**, Secretario Jurídico; Doctor **Juan Pablo Murcia**, Asesor de Despacho y se contó con la presencia de la Doctora **Rosa Fernanda Chacón Antía**, Líder del Programa Talento Humano, y en representación de SINTRANEIVA: **Willinton Marinez Ramírez**, **Holman Cedeño**, **Carlos Augusto Lozano Ortiz** y **Guillermo Cuenca Delgado**, para suscribir los acuerdos y retiro de peticiones pertinentes al Octavo pliego de peticiones oficiado por los Trabajadores Oficiales de la Alcaldía de Neiva afiliados a SINTRANEIVA convención colectiva de trabajo contenida en las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1: La Alcaldía del Municipio de Neiva a partir del primero de enero de 2018 incrementará la asignación básica mensual de sus trabajadores oficiales en un siete por ciento (7%), y a partir de la vigencia del año 2019 se incrementará en un ocho por ciento (8%) sujeto al comportamiento de los ingresos del Municipio de Neiva, para lo cual se establece como fecha máximo el 18 de septiembre de 2018 para su confirmación, caso contrario, la Administración Municipal se reunirá con SINTRANEIVA para efectos de concertar el incremento salarial para la vigencia del año 2019.

ARTÍCULO 2: SISTEMA DE COMPRA DIRECTA DE DOTACIÓN DE TRABAJO. La Administración Municipal garantizara la entrega oportuna de la dotación de trabajo a sus Trabajadores Oficiales, conforme a la Ley.

ARTÍCULO 3: DÍA DE DESCANSO REMUNERADO EN LA FECHA DE CUMPLEAÑOS. La Alcaldía del Municipio de Neiva otorgara a todos sus Trabajadores Oficiales un (1) día de descanso remunerado el día de sus cumpleaños.

ARTÍCULO 4: BIENESTAR SOCIAL. La Alcaldía del Municipio de Neiva a partir de la vigencia de la presente convención colectiva adopta el sistema de estímulos y bienestar, con estricto respeto a los subsistemas definidos en el ordenamiento jurídico, pero se dará especial relevancia al subsistema de educación - capacitación formal; y de este monto de educación se dejará dentro de la vigencia anual el 15% para



Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.

Página 1 de 4



 	OFICIO
	FOR-GCOM-03

Versión:02
Vigente desde:
Septiembre 04
de 2013

Trabajadores Oficiales para educación y otras actividades de bienestar social, siempre y cuando beneficie a los Trabajadores Oficiales. En el acto administrativo que se adopte el sistema de bienestar y estímulos se definirán los criterios de asignación de dichos estímulos de modo que se asignen coherentemente a los Trabajadores Oficiales del Municipio.

ARTÍCULO 5: HIDRATACIÓN. La Alcaldía del Municipio de Neiva reconoce y pagará a partir de la vigencia del año 2018, en los meses de abril, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre y a partir de la vigencia del año 2019 se adicionará enero, marzo y noviembre, un subsidio económico equivalente en tres días de salario mínimo legal diario vigente, destinados a la compra de alimentación balanceada que le permita a sus Trabajadores Oficiales, conservar una salud estable ante las fuertes temperaturas ocasionadas por los materiales y equipos de trabajo. El pago de este beneficio sindical no constituirá factor salarial, ni será base para el cálculo de prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social.

ARTÍCULO 6: CREACIÓN DE RUBRO PRESUPUESTAL PARA VIÁTICOS. La Alcaldía del Municipio de Neiva se compromete a presentar un proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal de Neiva, para crear un fondo o rubro para garantizar la operatividad de los Trabajos Oficiales en la zona rural, para atender los gastos de hospedaje y alimentación cuando se encuentren prestando sus servicios en zona rural del Municipio de Neiva. El pago de este beneficio sindical no constituirá factor salarial, ni será base para el cálculo de prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social.

En acto administrativo que expida la administración se definirán las condiciones de manejo de los recursos del fondo y el valor del auxilio.

ARTÍCULO 7: SEGURO DE VIDA. El Municipio de Neiva se compromete enviar copias de las pólizas del seguro colectivo anualmente a SINTRANEIVA.

ARTÍCULO 8: MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA SEDE OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO. La Alcaldía del Municipio de Neiva se compromete que en la próxima vigencia fiscal se hará unas inversiones en la planta física de la sede de trabajadores de la Secretaría de Vías e Infraestructura del Municipio de Neiva.

Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.

Página 2 de 4

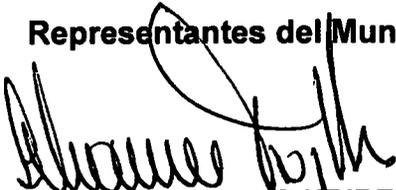
 	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión:02 Vigente desde: Septiembre 04 de 2013

ARTÍCULO 9: CREACIÓN DE CARGOS DE TRABAJADORES OFICIALES. La Alcaldía del Municipio de Neiva se compromete que una vez comprada y adquirida nueva maquinaria destinada a obras de mantenimiento en el Municipio de Neiva, realizará el análisis de la conveniencia y necesidad, y análisis de cargas de trabajo para la creación de los cargos de Trabajadores Oficiales.

ARTÍCULO 10: VIGENCIA. La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de dos años comprendidos entre el primero (1) de enero de 2018 al treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

Para constancia de los anterior, se firma por quienes en ella intervinieron.

Representantes del Municipio de Neiva:


LILIANA TRUJILLO URIBE
 Secretaria General


EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA
 Secretario Jurídico

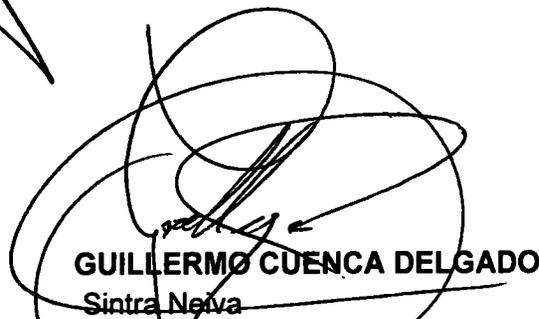

ROSA FERNANDA CHACÓN ANTÍA
 Líder de Programa de Talento Humano


JUAN PABLO MURCIA
 Asesor de Despacho


NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
 Secretaria de Hacienda

Sindicatos Asistentes:


WILLINTON MARINEZ RAMÍREZ
 Presidente Sintra Neiva


GUILLERMO CUENCA DELGADO
 Sintra Neiva

Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.

 	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión:02 Vigente desde: Septiembre 04 de 2013


CARLOS AUGUSTO LOZANO ORTIZ
 Sintraneiva


HOLMAN CEDEÑO CEDEÑO
 Sintraneiva

Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.

Página 4 de 4

 	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión:02 Vigente desde: Septiembre 04 de 2013

**OCTAVA CONVENCION COLECTIVA DE
TRABAJO SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE
NEIVA Y SINTRANEIVA**

En Neiva, Huila, siendo las 10:30 a.m., del día 20 de Abril de 2018, se reunieron en el Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía de Neiva por una parte: la Doctora **Liliana Trujillo Uribe**, Secretaria General; Doctora **Nayarin Saharay Rojas Telles**, Secretaria de Hacienda; Doctor **Eduardo Richard Vargas Barrera**, Secretario Jurídico; Doctor **Juan Pablo Murcia**, Asesor de Despacho y se contó con la presencia de la Doctora **Rosa Fernanda Chacón Antía**, Líder del Programa Talento Humano, y en representación de SINTRANEIVA: **Willinton Marinez Ramírez**, **Holman Cedeño**, **Carlos Augusto Lozano Ortiz** y **Guillermo Cuenca Delgado**, para suscribir los acuerdos y retiro de peticiones pertinentes al Octavo pliego de peticiones oficiado por los Trabajadores Oficiales de la Alcaldía de Neiva afiliados a SINTRANEIVA convención colectiva de trabajo contenida en las siguientes clausulas:

ARTICULO 1: La Alcaldía del Municipio de Neiva a partir del primero de enero de 2018 incrementará la asignación básica mensual de sus trabajadores oficiales en un siete por ciento (7%), y a partir de la vigencia del año 2019 se incrementará en un ocho por ciento (8%) sujeto al comportamiento de los ingresos del Municipio de Neiva, para lo cual se establece como fecha máximo el 18 de septiembre de 2018 para su confirmación, caso contrario, la Administración Municipal se reunirá con SINTRANEIVA para efectos de concertar el incremento salarial para la vigencia del año 2019.

ARTÍCULO 2: SISTEMA DE COMPRA DIRECTA DE DOTACIÓN DE TRABAJO. La Administración Municipal garantizara la entrega oportuna de la dotación de trabajo a sus Trabajadores Oficiales, conforme a la Ley.

ARTÍCULO 3: DÍA DE DESCANSO REMUNERADO EN LA FECHA DE CUMPLEAÑOS. La Alcaldía del Municipio de Neiva otorgara a todos sus Trabajadores Oficiales un (1) día de descanso remunerado el día de sus cumpleaños.

ARTÍCULO 4: BIENESTAR SOCIAL. La Alcaldía del Municipio de Neiva a partir de la vigencia de la presente convención colectiva adopta el sistema de estímulos y bienestar, con estricto respeto a los subsistemas definidos en el ordenamiento jurídico, pero se dará especial relevancia al subsistema de educación - capacitación formal; y de este monto de educación se dejará dentro de la vigencia anual el 15% para

Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.

Página 1 de 4

	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión:02 Vigente desde: Septiembre 04 de 2013

Trabajadores Oficiales para educación y otras actividades de bienestar social, siempre y cuando beneficie a los Trabajadores Oficiales. En el acto administrativo que se adopte el sistema de bienestar y estímulos se definirán los criterios de asignación de dichos estímulos de modo que se asignen coherentemente a los Trabajadores Oficiales del Municipio.

ARTÍCULO 5: HIDRATACIÓN. La Alcaldía del Municipio de Neiva reconoce y pagará a partir de la vigencia del año 2018, en los meses de abril, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre y a partir de la vigencia del año 2019 se adicionará enero, marzo y noviembre, un subsidio económico equivalente en tres días de salario mínimo legal diario vigente, destinados a la compra de alimentación balanceada que le permita a sus Trabajadores Oficiales, conservar una salud estable ante las fuertes temperaturas ocasionadas por los materiales y equipos de trabajo. El pago de este beneficio sindical no constituirá factor salarial, ni será base para el cálculo de prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social.

ARTÍCULO 6: CREACIÓN DE RUBRO PRESUPUESTAL PARA VIÁTICOS. La Alcaldía del Municipio de Neiva se compromete a presentar un proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal de Neiva, para crear un fondo o rubro para garantizar la operatividad de los Trabajos Oficiales en la zona rural, para atender los gastos de hospedaje y alimentación cuando se encuentren prestando sus servicios en zona rural del Municipio de Neiva. El pago de este beneficio sindical no constituirá factor salarial, ni será base para el cálculo de prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social.

En acto administrativo que expida la administración se definirán las condiciones de manejo de los recursos del fondo y el valor del auxilio.

ARTÍCULO 7: SEGURO DE VIDA. El Municipio de Neiva se compromete enviar copias de las pólizas del seguro colectivo anualmente a SINTRANEIVA.

ARTÍCULO 8: MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA SEDE OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO. La Alcaldía del Municipio de Neiva se compromete que en la próxima vigencia fiscal se hará unas inversiones en la planta física de la sede de trabajadores de la Secretaría de Vías e Infraestructura del Municipio de Neiva.

Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.

Página 2 de 4

 	OFICIO
	FOR-GCOM-03

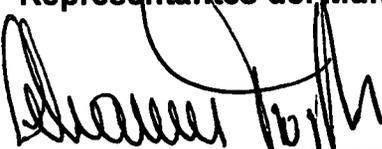
Versión:02
Vigente desde:
 Septiembre 04
 de 2013

ARTÍCULO 9: CREACIÓN DE CARGOS DE TRABAJADORES OFICIALES. La Alcaldía del Municipio de Neiva se compromete que una vez comprada y adquirida nueva maquinaria destinada a obras de mantenimiento en el Municipio de Neiva, realizará el análisis de la conveniencia y necesidad, y análisis de cargas de trabajo para la creación de los cargos de Trabajadores Oficiales.

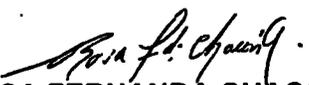
ARTÍCULO 10: VIGENCIA. La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de dos años comprendidos entre el primero (1) de enero de 2018 al treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

Para constancia de los anterior, se firma por quienes en ella intervinieron.

Representantes del Municipio de Neiva:


LILIANA TRUJILLO URIBE
 Secretaria General


EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA
 Secretario Jurídico


ROSA FERNANDA CHACÓN ANTÍA
 Líder de Programa de Talento Humano


JUAN PABLO MURCIA
 Asesor de Despacho

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
 Secretaria de Hacienda

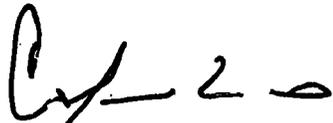
Sindicatos Asistentes:


WILLINTON MARINÉZ RAMÍREZ
 Presidente Sintra Neiva


GUILLERMO CUENCA DELGADO
 Sintra Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

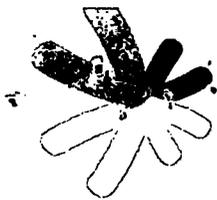
 	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión:02 Vigente desde: Septiembre 04 de 2013


CARLOS AUGUSTO LOZANO ORTIZ
 Sintraneiva


HOLMAN CEDEÑO CEDEÑO
 Sintraneiva

Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.

Página 4 de 4



Neiva

LA RAZÓN DE TODOS

-- Gobierno de la ciudad --



ACTA FINAL CORRESPONDIENTE A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL OCTAVO PLIEGO DE PETICIONES PARA LA VIGENCIA 2018 – 2019 PRESENTADO POR LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA AFILIADOS A SINTRANEIVA.

En Neiva, Huila, siendo las 10:30 a.m., del día 11 de Abril de 2018, hora y día fijado para suscribir el Acta Final de Negociación del octavo pliego de peticiones oficiado por los Trabajadores Oficiales, afiliado a SINTRANEIVA, reunión que conto con las siguientes personas: en representación del Municipio de Neiva, la Doctora **Liliana Trujillo Uribe**, Secretaria General; Doctora **Nayarin Saharaj Rojas Telles**, Secretaria de Hacienda; Doctor **Eduardo Richard Vargas Barrera**, Secretario Jurídico; Doctor **Juan Pablo Murcia**, Asesor de Despacho y se contó con la presencia de la Doctora **Rosa Fernanda Chacón Antía**, Líder del Programa Talento Humano, y en representación de SINTRANEIVA: **Willinton Marinez Ramírez**, **Holman Cedeño**, **Carlos Augusto Lozano Ortiz** y **Guillermo Cuenca Delgado**, para suscribir los acuerdos y retiro de peticiones pertinentes al Octavo pliego de peticiones oficiado por los Trabajadores Oficiales de la Alcaldía de Neiva afiliados a SINTRANEIVA y que a continuación se describen, al tenor de las respectivas actas de negociación:

ACUERDOS:

ARTICULO 1: La Alcaldía del Municipio de Neiva a partir del primero de enero de 2018 incrementará la asignación básica mensual de sus trabajadores oficiales en un siete por ciento (7%), y a partir de la vigencia del año 2019 se incrementará en un ocho por ciento (8%) sujeto al comportamiento de los ingresos del Municipio de Neiva, para lo cual se establece como fecha máximo el 18 de septiembre de 2018 para su confirmación, caso contrario, la Administración Municipal se reunirá con SINTRANEIVA para efectos de concertar el incremento salarial para la vigencia del año 2019.

ARTÍCULO 3: SISTEMA DE COMPRA DIRECTA DE DOTACIÓN DE TRABAJO.
La Administración Municipal garantizara la entrega oportuna de la dotación de trabajo a sus Trabajadores Oficiales, conforme a la Ley.



Neiva

LA RAZÓN DE TODOS

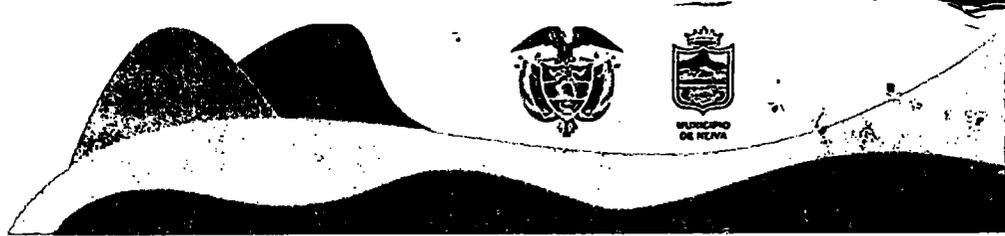
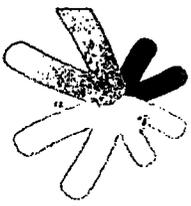
-- Gobierno de la ciudad --

ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 9 -74

PBX: (57) (8) 8714472

Neiva – Huila – Colombia

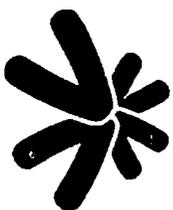


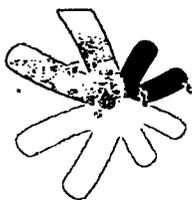
ARTÍCULO 5: DÍA DE DESCANSO REMUNERADO EN LA FECHA DE CUMPLEAÑOS. La Alcaldía del Municipio de Neiva otorgará a todos sus Trabajadores Oficiales un (1) día de descanso remunerado el día de sus cumpleaños.

ARTÍCULO 6: BIENESTAR SOCIAL. La Alcaldía del Municipio de Neiva a partir de la vigencia de la presente convención colectiva adopta el sistema de estímulos y bienestar, con estricto respeto a los subsistemas definidos en el ordenamiento jurídico, pero se dará especial relevancia al subsistema de educación - capacitación formal; y de este monto de educación se dejará dentro de la vigencia anual el 15% para Trabajadores Oficiales para educación y otras actividades de bienestar social, siempre y cuando beneficie a los Trabajadores Oficiales. En el acto administrativo que se adopte el sistema de bienestar y estímulos se definirán los criterios de asignación de dichos estímulos de modo que se asignen coherentemente a los Trabajadores Oficiales del Municipio.

ARTÍCULO 8: HIDRATACIÓN. La Alcaldía del Municipio de Neiva reconoce y pagará a partir de la vigencia del año 2018, en los meses de abril, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre y a partir de la vigencia del año 2019 se adicionará enero, marzo y noviembre, un subsidio económico equivalente en tres días de salario mínimo legal diario vigente, destinados a la compra de alimentación balanceada que le permita a sus Trabajadores Oficiales, conservar una salud estable ante las fuertes temperaturas ocasionadas por los materiales y equipos de trabajo. El pago de este beneficio sindical no constituirá factor salarial, ni será base para el cálculo de prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social.

ARTÍCULO 9: CREACIÓN DE RUBRO PRESUPUESTAL PARA VIÁTICOS. La Alcaldía del Municipio de Neiva se compromete a presentar un proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal de Neiva, para crear un fondo o rubro para garantizar la operatividad de los Trabajadores Oficiales en la zona rural, para atender los gastos de hospedaje y alimentación cuando se encuentren prestando sus servicios en zona rural del Municipio de Neiva. El pago de este beneficio sindical no constituirá factor salarial, ni será base para el cálculo de prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social.





En acto administrativo que expida la administración se definirán las condiciones de manejo de los recursos del fondo y el valor del auxilio.

ARTÍCULO 10: SEGURO DE VIDA. El Municipio de Neiva se compromete enviar copias de las pólizas del seguro colectivo anualmente a SINTRANEIVA.

ARTÍCULO 13: MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA SEDE OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO. La Alcaldía del Municipio de Neiva se compromete que en la próxima vigencia fiscal se hará unas inversiones en la planta física de la sede de trabajadores de la Secretaría de Vías e Infraestructura del Municipio de Neiva.

ARTÍCULO 14: CREACIÓN DE CARGOS DE TRABAJADORES OFICIALES. La Alcaldía del Municipio de Neiva se compromete que una vez comprada y adquirida nueva maquinaria destinada a obras de mantenimiento en el Municipio de Neiva, realizará el análisis de la conveniencia y necesidad, y análisis de cargas de trabajo para la creación de los cargos de Trabajadores Oficiales.

ARTÍCULO 15: VIGENCIA. La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de dos años comprendidos entre el primero (1) de enero de 2018 al treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

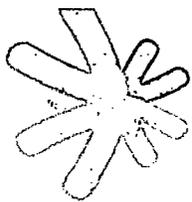
PUNTOS RETIRADOS POR SINTRANEIVA DE LA NEGOCIACION DEL OCTAVO PLIEGO DE PETICIONES:

ARTÍCULO 2: VACACIONES Y PRIMA DE VACACIONES. Luego del debate y ante la imposibilidad de adopción de la propuesta, la organización sindical retiró el punto de la negociación.

ARTÍCULO 4: RECONOCIMIENTO DE BONO PARA DISFRUTE DIA DE CUMPLEAÑOS. Luego del debate y ante la imposibilidad de adopción de la propuesta, la organización sindical retiró el punto de la negociación.

ARTÍCULO 6: PROGRAMA DE RECREACIÓN Y TURISMO. Luego del debate y ante la imposibilidad de adopción de la propuesta, la organización sindical retiró el punto de la negociación.





ARTÍCULO 7: SUBSIDIO UNIVERSITARIO y ARTÍCULO. Luego del debate y ante la imposibilidad de adopción de la propuesta, la organización sindical retiró el punto de la negociación.

ARTÍCULO 11: SUBSIDIO DE VIVIENDA MUNICIPAL. Luego del debate y ante la imposibilidad de adopción de la propuesta, la organización sindical retiró el punto de la negociación.

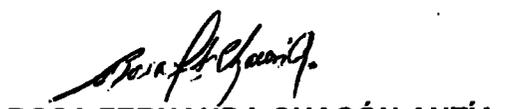
ARTÍCULO 12: RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA. Luego del debate y ante la imposibilidad de adopción de la propuesta, la organización sindical retiró el punto de la negociación, pero de igual manera la Alcaldía del Municipio de Neiva, ya se encuentra realizando la gestión y estará en contacto con la Ingeniera Diana Paola Solaque donde los vehículos que no estén al día, no serán utilizados, igualmente expresa que este tema lo tratara también con el Doctor Yimmy Puentes Méndez – Secretario de Movilidad, por tanto se excluye este punto de la negociación.

Agotado el orden del día se firma la presente acta por los intervinientes:

Representantes del Municipio de Neiva:

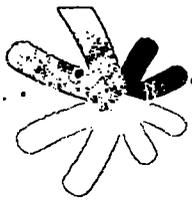

LILIANA TRUJILLO URIBE
Secretaria General


EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA
Secretario Jurídico


ROSA FERNANDA CHACÓN ANTÍA
Líder de Programa de Talento Humano


JUAN PABLO MURCIA
Asesor de Despacho


NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda



Neiva

LA RAZÓN DE TODOS

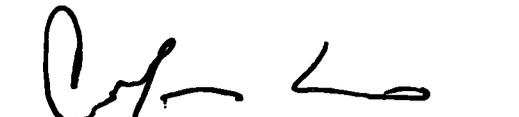
— Gobierno de la ciudad —



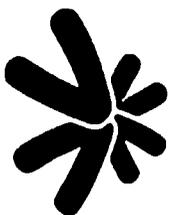
Sindicatos Asistentes:


WILLINTON MARÍNEZ RAMÍREZ
Presidente Sintraneiva


GUILLERMO CUENCA
Sintraneiva


CARLOS AUGUSTO LOZANO ORTIZ
Sintraneiva


HOLMAN CEDEÑO CEDEÑO
Sintraneiva



Neiva

LA RAZÓN DE TODOS

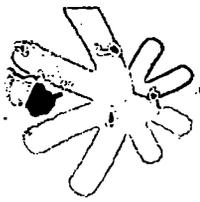
— Gobierno de la ciudad —

ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 9 -74

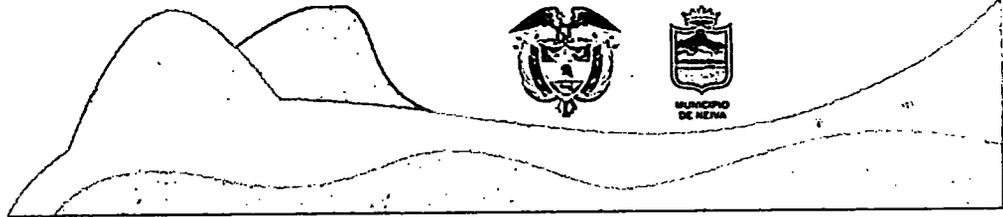
PBX: (57) (8) 8714472

Neiva – Huila – Colombia



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS

— Gobierno de la ciudad —



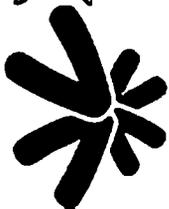
ACTA FINAL CORRESPONDIENTE A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL OCTAVO PLIEGO DE PETICIONES PARA LA VIGENCIA 2018 – 2019 PRESENTADO POR LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA AFILIADOS A SINTRANEIVA.

En Neiva, Huila, siendo las 10:30 a.m., del día 11 de Abril de 2018, hora y día fijado para suscribir el Acta Final de Negociación del octavo pliego de peticiones oficiado por los Trabajadores Oficiales, afiliado a SINTRANEIVA, reunión que conto con las siguientes personas: en representación del Municipio de Neiva, la Doctora **Liliana Trujillo Uribe**, Secretaria General; Doctora **Nayarin Saharay Rojas Telles**, Secretaria de Hacienda; Doctor **Eduardo Richard Vargas Barrera**, Secretario Jurídico; Doctor **Juan Pablo Murcia**, Asesor de Despacho y se contó con la presencia de la Doctora **Rosa Fernanda Chacón Antía**, Líder del Programa Talento Humano, y en representación de SINTRANEIVA: **Willinton Marinez Ramirez**, **Holman Cedeño**, **Carlos Augusto Lozano Ortiz** y **Guillermo Cuenca Delgado**, para suscribir los acuerdos y retiro de peticiones pertinentes al Octavo pliego de peticiones oficiado por los Trabajadores Oficiales de la Alcaldía de Neiva afiliados a SINTRANEIVA y que a continuación se describen, al tenor de las respectivas actas de negociación:

ACUERDOS:

ARTICULO 1: La Alcaldía del Municipio de Neiva a partir del primero de enero de 2018 incrementará la asignación básica mensual de sus trabajadores oficiales en un siete por ciento (7%), y a partir de la vigencia del año 2019 se incrementará en un ocho por ciento (8%) sujeto al comportamiento de los ingresos del Municipio de Neiva, para lo cual se establece como fecha máximo el 18 de septiembre de 2018 para su confirmación, caso contrario, la Administración Municipal se reunirá con SINTRANEIVA para efectos de concertar el incremento salarial para la vigencia del año 2019.

ARTÍCULO 3: SISTEMA DE COMPRA DIRECTA DE DOTACIÓN DE TRABAJO. La Administración Municipal garantizara la entrega oportuna de la dotación de trabajo a sus Trabajadores Oficiales, conforme a la Ley.



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS

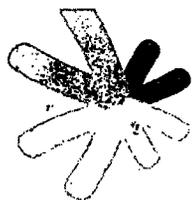
— Gobierno de la ciudad —

ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 9 -74

PBX: (57) (8) 8714472

Neiva – Huila – Colombia



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS

-- Gobierno de la ciudad --



ARTÍCULO 5: DÍA DE DESCANSO REMUNERADO EN LA FECHA DE CUMPLEAÑOS. La Alcaldía del Municipio de Neiva otorgara a todos sus Trabajadores Oficiales un (1) día de descanso remunerado el día de sus cumpleaños.

ARTÍCULO 6: BIENESTAR SOCIAL. La Alcaldía del Municipio de Neiva a partir de la vigencia de la presente convención colectiva adopta el sistema de estímulos y bienestar, con estricto respeto a los subsistemas definidos en el ordenamiento jurídico, pero se dará especial relevancia al subsistema de educación - capacitación formal; y de este monto de educación se dejará dentro de la vigencia anual el 15% para Trabajadores Oficiales para educación y otras actividades de bienestar social, siempre y cuando beneficie a los Trabajadores Oficiales. En el acto administrativo que se adopte el sistema de bienestar y estímulos se definirán los criterios de asignación de dichos estímulos de modo que se asignen coherentemente a los Trabajadores Oficiales del Municipio.

ARTÍCULO 8: HIDRATACIÓN. La Alcaldía del Municipio de Neiva reconoce y pagará a partir de la vigencia del año 2018, en los meses de abril, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre y a partir de la vigencia del año 2019 se adicionará enero, marzo y noviembre, un subsidio económico equivalente en tres días de salario mínimo legal diario vigente, destinados a la compra de alimentación balanceada que le permita a sus Trabajadores Oficiales, conservar una salud estable ante las fuertes temperaturas ocasionadas por los materiales y equipos de trabajo. El pago de este beneficio sindical no constituirá factor salarial, ni será base para el cálculo de prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social.

ARTÍCULO 9: CREACIÓN DE RUBRO PRESUPUESTAL PARA VIÁTICOS. La Alcaldía del Municipio de Neiva se compromete a presentar un proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal de Neiva, para crear un fondo o rubro para garantizar la operatividad de los Trabajadores Oficiales en la zona rural, para atender los gastos de hospedaje y alimentación cuando se encuentren prestando sus servicios en zona rural del Municipio de Neiva. El pago de este beneficio sindical no constituirá factor salarial, ni será base para el cálculo de prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social.



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS

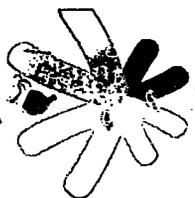
-- Gobierno de la ciudad --

ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 9 -74

PBX: (57) (8) 8714472

Neiva – Huila – Colombia



Neiva

LA RAZÓN DE TODOS

— Gobierno de la ciudad —



En acto administrativo que expida la administración se definirán las condiciones de manejo de los recursos del fondo y el valor del auxilio.

ARTÍCULO 10: SEGURO DE VIDA. El Municipio de Neiva se compromete enviar copias de las pólizas del seguro colectivo anualmente a SINTRANEIVA.

ARTÍCULO 13: MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA SEDE OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO. La Alcaldía del Municipio de Neiva se compromete que en la próxima vigencia fiscal se hará unas inversiones en la planta física de la sede de trabajadores de la Secretaría de Vías e Infraestructura del Municipio de Neiva.

ARTÍCULO 14: CREACIÓN DE CARGOS DE TRABAJADORES OFICIALES. La Alcaldía del Municipio de Neiva se compromete que una vez comprada y adquirida nueva maquinaria destinada a obras de mantenimiento en el Municipio de Neiva, realizará el análisis de la conveniencia y necesidad, y análisis de cargas de trabajo para la creación de los cargos de Trabajadores Oficiales.

ARTÍCULO 15: VIGENCIA. La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de dos años comprendidos entre el primero (1) de enero de 2018 al treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

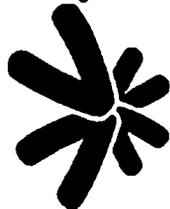
PUNTOS RETIRADOS POR SINTRANEIVA DE LA NEGOCIACION DEL OCTAVO PLIEGO DE PETICIONES:

ARTÍCULO 2: VACACIONES Y PRIMA DE VACACIONES. Luego del debate y ante la imposibilidad de adopción de la propuesta, la organización sindical retiró el punto de la negociación.

ARTÍCULO 4: RECONOCIMIENTO DE BONO PARA DISFRUTE DIA DE CUMPLEAÑOS. Luego del debate y ante la imposibilidad de adopción de la propuesta, la organización sindical retiró el punto de la negociación.

ARTÍCULO 6: PROGRAMA DE RECREACIÓN Y TURISMO. Luego del debate y ante la imposibilidad de adopción de la propuesta, la organización sindical retiró el punto de la negociación.

[Handwritten signature]



Neiva

LA RAZÓN DE TODOS

— Gobierno de la ciudad —

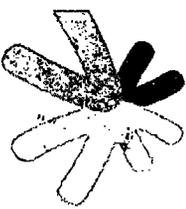
[Handwritten signature]

ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 9 -74

PBX: (57) (8) 8714472

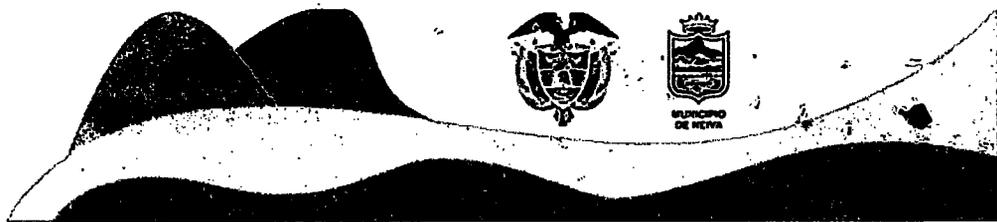
Neiva – Huila – Colombia



Neiva

LA RAZÓN DE TODOS

— Gobierno de la ciudad —



ARTÍCULO 7: SUBSIDIO UNIVERSITARIO y ARTÍCULO. Luego del debate y ante la imposibilidad de adopción de la propuesta, la organización sindical retiró el punto de la negociación.

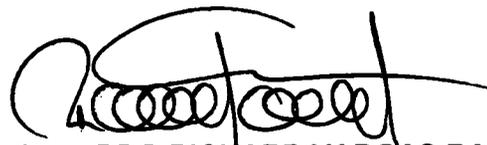
ARTÍCULO 11: SUBSIDIO DE VIVIENDA MUNICIPAL. Luego del debate y ante la imposibilidad de adopción de la propuesta, la organización sindical retiró el punto de la negociación.

ARTÍCULO 12: RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA. Luego del debate y ante la imposibilidad de adopción de la propuesta, la organización sindical retiró el punto de la negociación, pero de igual manera la Alcaldía del Municipio de Neiva, ya se encuentra realizando la gestión y estará en contacto con la Ingeniera Diana Paola Solaque donde los vehículos que no estén al día, no serán utilizados, igualmente expresa que este tema lo tratara también con el Doctor Yimmy Puentes Méndez – Secretario de Movilidad, por tanto se excluye este punto de la negociación.

Agotado el orden del día se firma la presente acta por los intervinientes:

Representantes del Municipio de Neiva:

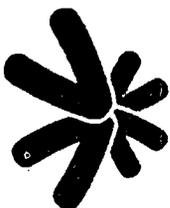

LILIANA TRUJILLO URIBE
Secretaria General


EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA
Secretario Jurídico


ROSA FERNANDA CHACÓN ANTÍA
Líder de Programa de Talento Humano


JUAN PABLO MURCIA
Asesor de Despacho


NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda



Neiva

LA RAZÓN DE TODOS

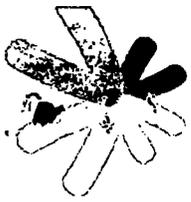
— Gobierno de la ciudad —

ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 9 -74

PBX: (57) (8) 8714472

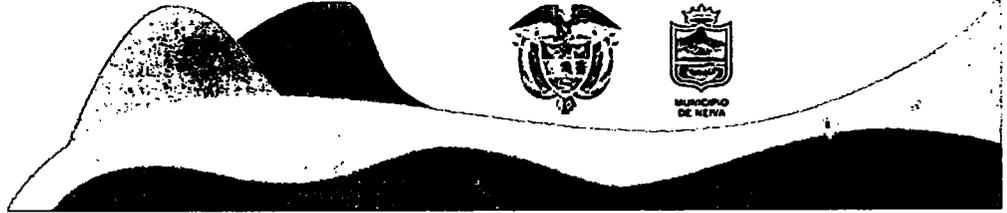
Neiva – Huila – Colombia



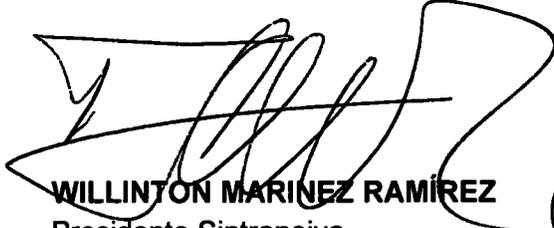
Neiva

LA RAZÓN DE TODOS

— Gobierno de la ciudad —



Sindicatos Asistentes:


WILLINTON MARÍNEZ RAMÍREZ
Presidente Sintraneiva


GUILLERMO CUENCA
Sintraneiva


CARLOS AUGUSTO LOZANO ORTIZ
Sintraneiva


HOLMAN CEDEÑO CEDEÑO
Sintraneiva



Neiva

LA RAZÓN DE TODOS

— Gobierno de la ciudad —

ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 9 -74

PBX: (57) (8) 8714472

Neiva – Huila – Colombia



Neiva

LA RAZÓN DE TODOS

-- Gobierno de la ciudad --



ACTA FINAL CORRESPONDIENTE A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL OCTAVO PLIEGO DE PETICIONES PARA LA VIGENCIA 2018 – 2019 PRESENTADO POR LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA AFILIADOS A SINTRANEIVA.

En Neiva, Huila, siendo las 10:30 a.m., del día 11 de Abril de 2018, hora y día fijado para suscribir el Acta Final de Negociación del octavo pliego de peticiones oficiado por los Trabajadores Oficiales, afiliado a SINTRANEIVA, reunión que conto con las siguientes personas: en representación del Municipio de Neiva, la Doctora **Liliana Trujillo Uribe**, Secretaria General; Doctora **Nayarin Saharay Rojas Telles**, Secretaria de Hacienda; Doctor **Eduardo Richard Vargas Barrera**, Secretario Jurídico; Doctor **Juan Pablo Murcia**, Asesor de Despacho y se contó con la presencia de la Doctora **Rosa Fernanda Chacón Antía**, Líder del Programa Talento Humano, y en representación de SINTRANEIVA: **Willinton Marinez Ramírez**, **Holman Cedeño**, **Carlos Augusto Lozano Ortiz** y **Guillermo Cuenca Delgado**, para suscribir los acuerdos y retiro de peticiones pertinentes al Octavo pliego de peticiones oficiado por los Trabajadores Oficiales de la Alcaldía de Neiva afiliados a SINTRANEIVA y que a continuación se describen, al tenor de las respectivas actas de negociación:

ACUERDOS:

ARTICULO 1: La Alcaldía del Municipio de Neiva a partir del primero de enero de 2018 incrementará la asignación básica mensual de sus trabajadores oficiales en un siete por ciento (7%), y a partir de la vigencia del año 2019 se incrementará en un ocho por ciento (8%) sujeto al comportamiento de los ingresos del Municipio de Neiva, para lo cual se establece como fecha máximo el 18 de septiembre de 2018 para su confirmación, caso contrario, la Administración Municipal se reunirá con SINTRANEIVA para efectos de concertar el incremento salarial para la vigencia del año 2019.

ARTÍCULO 3: SISTEMA DE COMPRA DIRECTA DE DOTACIÓN DE TRABAJO. La Administración Municipal garantizara la entrega oportuna de la dotación de trabajo a sus Trabajadores Oficiales, conforme a la Ley.



Neiva

LA RAZÓN DE TODOS

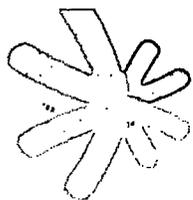
-- Gobierno de la ciudad --

ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 9 -74

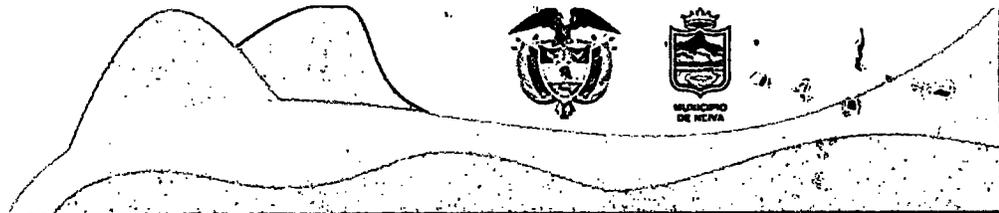
PBX: (57) (8) 8714472

Neiva – Huila – Colombia



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS

— Gobierno de la ciudad —

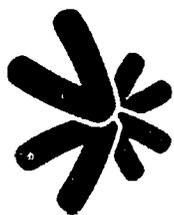


ARTÍCULO 5: DÍA DE DESCANSO REMUNERADO EN LA FECHA DE CUMPLEAÑOS. La Alcaldía del Municipio de Neiva otorgara a todos sus Trabajadores Oficiales un (1) día de descanso remunerado el día de sus cumpleaños.

ARTÍCULO 6: BIENESTAR SOCIAL. La Alcaldía del Municipio de Neiva a partir de la vigencia de la presente convención colectiva adopta el sistema de estímulos y bienestar, con estricto respeto a los subsistemas definidos en el ordenamiento jurídico, pero se dará especial relevancia al subsistema de educación - capacitación formal; y de este monto de educación se dejará dentro de la vigencia anual el 15% para Trabajadores Oficiales para educación y otras actividades de bienestar social, siempre y cuando beneficie a los Trabajadores Oficiales. En el acto administrativo que se adopte el sistema de bienestar y estímulos se definirán los criterios de asignación de dichos estímulos de modo que se asignen coherentemente a los Trabajadores Oficiales del Municipio.

ARTÍCULO 8: HIDRATACIÓN. La Alcaldía del Municipio de Neiva reconoce y pagará a partir de la vigencia del año 2018, en los meses de abril, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre y a partir de la vigencia del año 2019 se adicionará enero, marzo y noviembre, un subsidio económico equivalente en tres días de salario mínimo legal diario vigente, destinados a la compra de alimentación balanceada que le permita a sus Trabajadores Oficiales, conservar una salud estable ante las fuertes temperaturas ocasionadas por los materiales y equipos de trabajo. El pago de este beneficio sindical no constituirá factor salarial, ni será base para el cálculo de prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social.

ARTÍCULO 9: CREACIÓN DE RUBRO PRESUPUESTAL PARA VIÁTICOS. La Alcaldía del Municipio de Neiva se compromete a presentar un proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal de Neiva, para crear un fondo o rubro para garantizar la operatividad de los Trabajos Oficiales en la zona rural, para atender los gastos de hospedaje y alimentación cuando se encuentren prestando sus servicios en zona rural del Municipio de Neiva. El pago de este beneficio sindical no constituirá factor salarial, ni será base para el cálculo de prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social.



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS

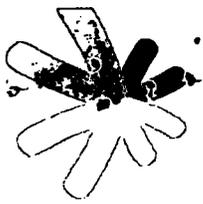
— Gobierno de la ciudad —

ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 9 -74

PBX: (57) (8) 8714472

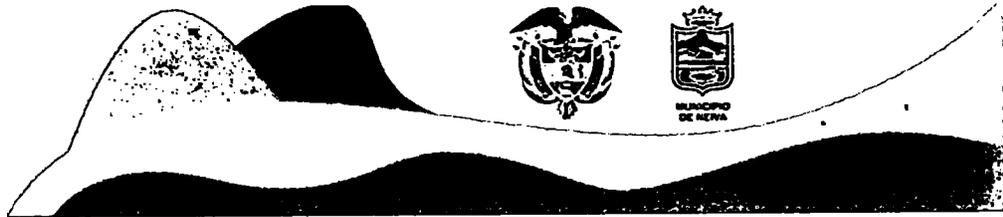
Neiva – Huila – Colombia



Neiva

LA RAZÓN DE TODOS

— Gobierno de la ciudad —



En acto administrativo que expida la administración se definirán las condiciones de manejo de los recursos del fondo y el valor del auxilio.

ARTÍCULO 10: SEGURO DE VIDA. El Municipio de Neiva se compromete enviar copias de las pólizas del seguro colectivo anualmente a SINTRANEIVA.

ARTÍCULO 13: MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA SEDE OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO. La Alcaldía del Municipio de Neiva se compromete que en la próxima vigencia fiscal se hará unas inversiones en la planta física de la sede de trabajadores de la Secretaría de Vías e Infraestructura del Municipio de Neiva.

ARTÍCULO 14: CREACIÓN DE CARGOS DE TRABAJADORES OFICIALES. La Alcaldía del Municipio de Neiva se compromete que una vez comprada y adquirida nueva maquinaria destinada a obras de mantenimiento en el Municipio de Neiva, realizará el análisis de la conveniencia y necesidad, y análisis de cargas de trabajo para la creación de los cargos de Trabajadores Oficiales.

ARTÍCULO 15: VIGENCIA. La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de dos años comprendidos entre el primero (1) de enero de 2018 al treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

PUNTOS RETIRADOS POR SINTRANEIVA DE LA NEGOCIACION DEL OCTAVO PLIEGO DE PETICIONES:

ARTÍCULO 2: VACACIONES Y PRIMA DE VACACIONES. Luego del debate y ante la imposibilidad de adopción de la propuesta, la organización sindical retiró el punto de la negociación.

ARTÍCULO 4: RECONOCIMIENTO DE BONO PARA DISFRUTE DIA DE CUMPLEAÑOS. Luego del debate y ante la imposibilidad de adopción de la propuesta, la organización sindical retiró el punto de la negociación.

ARTÍCULO 6: PROGRAMA DE RECREACIÓN Y TURISMO. Luego del debate y ante la imposibilidad de adopción de la propuesta, la organización sindical retiró el punto de la negociación.



Neiva

LA RAZÓN DE TODOS

— Gobierno de la ciudad —

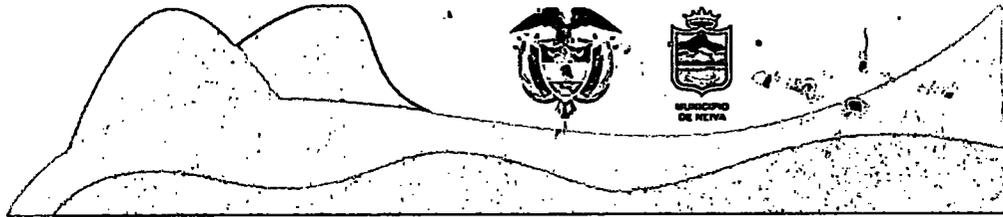
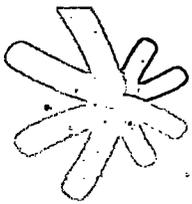
ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 9 -74

PBX: (57) (8) 8714472

Neiva – Huila – Colombia

Página 3 de 5



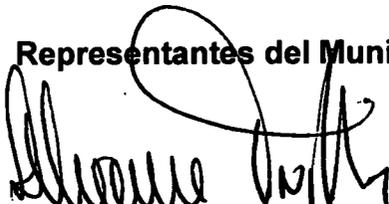
ARTÍCULO 7: SUBSIDIO UNIVERSITARIO y ARTÍCULO. Luego del debate y ante la imposibilidad de adopción de la propuesta; la organización sindical retiró el punto de la negociación.

ARTÍCULO 11: SUBSIDIO DE VIVIENDA MUNICIPAL. Luego del debate y ante la imposibilidad de adopción de la propuesta, la organización sindical retiró el punto de la negociación.

ARTÍCULO 12: RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA. Luego del debate y ante la imposibilidad de adopción de la propuesta, la organización sindical retiró el punto de la negociación, pero de igual manera la Alcaldía del Municipio de Neiva, ya se encuentra realizando la gestión y estará en contacto con la Ingeniera Diana Paola Solaque donde los vehículos que no estén al día, no serán utilizados, igualmente expresa que este tema lo tratara también con el Doctor Yimmy Puentes Méndez – Secretario de Movilidad, por tanto se excluye este punto de la negociación.

Agotado el orden del día se firma la presente acta por los intervinientes:

Representantes del Municipio de Neiva:

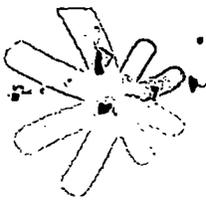

LILIANA TRUJILLO URIBE
Secretaria General


EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA
Secretario Jurídico


ROSÁ FERNANDA CHACÓN ANTÍA
Líder de Programa de Talento Humano

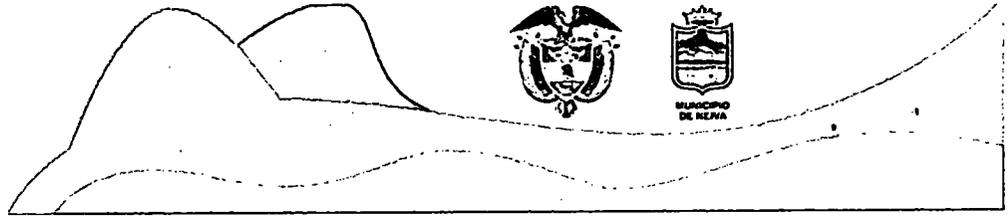

JUAN PABLO MURCIA
Asesor de Despacho


NAYARÍN SAMARAJ ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS

— Gobierno de la ciudad —



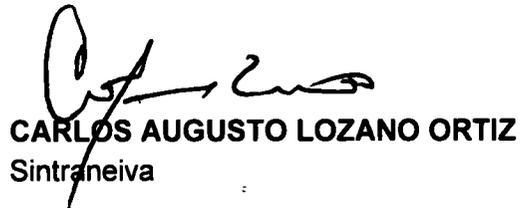
Sindicatos Asistentes:



WILLINTON MARÍNEZ RAMÍREZ
Presidente Sintraneiva



GUILLERMO CUENCA
Sintraneiva



CARLOS AUGUSTO LOZANO ORTIZ
Sintraneiva



HOLMAN CEDEÑO CEDEÑO
Sintraneiva



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS

— Gobierno de la ciudad —

ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 9 -74

PBX: (57) (8) 8714472

Neiva – Huila – Colombia